



Número de Expediente: CGEG/UT/SAIP/071/2024.

Folio: 272099700007124.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.- - -

CUENTA: Se tiene por presentada la solicitud de información con número de folio 272099700007124, del 10 de octubre de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, se procede en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Unidad de Transparencia, recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con folio 272099700007124, del 10 de octubre de 2024, en la que requirieron:

“Solicito la designación o nombramiento del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración de esa dependencia, así como también la documentación que acredite su conocimiento, antigüedad y experiencia como responsable del área coordinadora de archivos y como responsable de archivo de concentración. Asimismo, solicito se me señale el cargo del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área) y su tipo de contrato: confianza, base u honorarios, u otros.” (Sic).

En consecuencia, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 49, 50 fracciones III, VI y XI, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Gubernatura, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, se admitió a trámite y se radicó bajo el expediente número: CGEG/UT/SAIP/071/2024.



SEGUNDO. Que el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública tiene sustento en el artículo 6 Apartado A fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Que, el Derecho de Acceso a la Información es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, mismo que se refiere a todo registro o dato, contenidos en documentos tanto físicos o electrónicos que formen parte de los archivos de los sujetos obligados, acorde a las atribuciones, competencias o funciones, es decir, expresión documental, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracciones VII, VIII y XV y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, el área competente para su atención es la Unidad de Administración y Finanzas conforme al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículos 6 numeral 1.5, 15 y 28 del Reglamento Interior de la Gubernatura.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por recibida la solicitud de información con número de folio 272099700007124, del 10 de octubre de 2024, radicado en el expediente número: CGEG/UT/SAIP/071/2024, a través del cual requirieron lo siguiente:

“Solicito la designación o nombramiento del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración de esa dependencia, así como también la documentación que acredite su conocimiento, antigüedad y experiencia como responsable del área coordinadora de archivos y como responsable de archivo de concentración. Asimismo, solicito se me señale el cargo del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área) y su tipo de contrato: confianza, base u honorarios, u otros.” (Sic).



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 20, 49, 50 fracción III, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia procede a dar contestación a la solicitud de información del folio referido en el margen superior derecho, conforme a lo remitido en el oficio número: GET/CGEG/UAF/066/2024, de fecha cuatro de noviembre de 2024, firmado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que, en parte específica, se señala lo siguiente:

Oficio número: GET/CGEG/UAF/066/2024

“se hace del conocimiento que, debido al inicio del periodo constitucional de la actual administración, esta dependencia se encuentra en proceso de designación de las personas que asumirán la responsabilidad de acuerdo con la estructura orgánica” (sic).

En consecuencia, se ordena adjuntar al presente proveído el oficio número: GET/CGEG/UAF/066/2024, como evidencia de la respuesta emitida.

TERCERO. Hágasele saber al interesado que, de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de no estar conforme con el presente acuerdo de respuesta, puede interponer recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Notifíquese y publíquese la respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que es el medio solicitado por la persona interesada, en términos de lo dispuesto en los artículos 133 y 142 de la multicitada ley en la materia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase -----

Así lo acuerda y manda Roberto Guzmán Mendoza, encargado de despacho de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura. -----

Acuerdo sin sello y firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes con el objeto de agilizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información sin que afecte su validez, toda vez que, se proporciona la respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio de comunicación exclusivo entre el particular y el sujeto obligado; de conformidad, por analogía, con el acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través del sistema Infomex-Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 08 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 B, y el Criterio 07/19 Segunda Época del Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Villahermosa, Tabasco; 04 de noviembre de 2024.

Oficio: GET/CGEG/UAF/066/2024.

Asunto: Respuesta solicitud,
folio: 272099700007124.

Roberto Guzmán Mendoza.
Encargado de Despacho, Unidad de Transparencia
Presente

Derivado de la solicitud de información recibida por medio del sistema de solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con número de folio 272099700007124, donde se requiere lo siguiente:

“Solicito la designación o nombramiento del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración de esa dependencia, así como también la documentación que acredite su conocimiento, antigüedad y experiencia como responsable del área coordinadora de archivos y como responsable de archivo de concentración. Asimismo, solicito se me señale el cargo del responsable del área coordinadora de archivos y responsable de archivo de concentración (director, subdirector, jefe de departamento, jefe de área) y su tipo de contrato: confianza, base u honorarios, u otros” (sic).

En respuesta a lo solicitado, se hace del conocimiento que, debido al inicio del periodo constitucional de la actual administración, esta dependencia se encuentra en proceso de designación de las personas que asumirán la responsabilidad de acuerdo con la estructura orgánica.

Sin otro particular por el momento, se solicita hacerlo del conocimiento de la persona interesada.

Atentamente


Adriana Méndez Palma
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Gubernatura

